

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL  
*Departamento de Salud./*

PARRAL, 25 Jun 2013

DECRETO EXENTO N° 2993 T

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- El Contrato de Honorarios de fecha 10 de enero del año 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Carolina Andrea Muñoz Silva.-
- 4).- El Decreto Exento N° 747 de fecha 15 de febrero del año 2013, que aprueba el contrato antes referido.
- 5).- La Modificación de Contrato de fecha 01 de junio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Carolina Andrea Muñoz Silva.
- 6).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 7).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, este Departamento con fecha 01 de junio del año 2013, suscribió modificación de contrato de prestación de servicios de honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **CAROLINA ANDREA MUÑOZ SILVA, C.N.I. N° 16.119.622-3**, en virtud del cual, se modifica el contrato de Honorarios de fecha 10 de enero del año 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **CAROLINA ANDREA MUÑOZ SILVA**, en el siguiente sentido: Clausula Primera, de disminuir de 33 horas semanales a 11 horas semanales; y la Clausula Segunda, en el sentido, que la remuneración mensual será por un monto de ciento setenta y cinco mil trescientos veintitrés pesos (**\$175.323.-**), y no por quinientos veinticinco mil novecientos sesenta y nueve pesos (**\$525.969.-**)

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 01 de junio del año 2013, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **CAROLINA ANDREA MUÑOZ SILVA C.N.I. N° 16.119.622-3**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-



**2.- ESTABLECESE**, que las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir las siguientes cláusulas del referido contrato, en el siguiente sentido: **"PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del Departamento de Salud, contrata los servicios de doña **CAROLINA ANDREA MUÑOZ SILVA**, Kinesióloga, bajo el régimen de honorarios, a fin de realizar atenciones a pacientes del **Programa de Cuidados Domiciliarios**, del Departamento de Salud Municipal de Parral. Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán de acuerdo a las necesidades del servicio, completando semanalmente un total de 11 horas."; **"SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$175.323.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y el certificado de servicios realizados emitido por la encargada del Programa de cuidados domiciliarios.-

**3.- ESTABLECESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha sustitución como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

  
*Alejandro Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**

*[Signature]*  
**PRU/ARC/AGG/DMT/jgf/ifc.**  
**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo



## MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a uno (1) de junio de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su por su Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad N° diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro, (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **CAROLINA ANDREA MUÑOZ SILVA**, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones ciento diecinueve mil seiscientos veintidós guión tres, (N° 16.119.622-3), Kinesióloga, domiciliada en Población Villa Cordillera, Pasaje D, casa N°5, de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

**PRIMERO:** Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha diez (10) de enero del año dos mil trece (2013), la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **CAROLINA ANDREA MUÑOZ SILVA**, quien se desempeñaría como kinesióloga, bajo el régimen de honorarios, a fin de realizar atenciones de pacientes del Programa Sala ERA. Los servicios se prestarían en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral. Contrato que fue aprobado por Decreto Exento número setecientos cuarenta y siete (N°747) de fecha quince (15) de febrero del año dos mil trece (2013).-

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir las siguientes cláusulas del referido contrato, en el siguiente sentido:  
**"PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, a través del Departamento de Salud, contrata los servicios de doña **CAROLINA ANDREA MUÑOZ SILVA**, Kinesióloga, bajo el régimen de honorarios, a fin de

realizar atenciones a pacientes del **Programa de Cuidados Domiciliarios**, del Departamento de Salud Municipal de Parral. Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán de acuerdo a las necesidades del servicio, completando semanalmente un total de 11 horas.”; **“SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$175.323.-), impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y el certificado de servicios realizados emitido por la encargada del Programa de cuidados domiciliarios.-

**TERCERO:** En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado, y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

**CUARTO:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

**QUINTO:** Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, dos (2) en poder del Departamento de Salud, y uno (1) en poder de la prestadora de servicios.-



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su

Alcaldesa doña Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**

**C.N.I. N° 10.604.200-4**

  
**CAROLINA ANDREA MUÑOZ SILVA**

**C.N.I. N° 16.119.622-3**